



Potucado

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO las Resoluciones N°s. 280/85 y 70/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás relacionadas / con la situación del alumno Eduardo Fernando VISINTINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Introducción a la Química (1er. año) y Computación (2do. año), sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza N° 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 280/85 y 70/89 del Consejo Académico de / la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

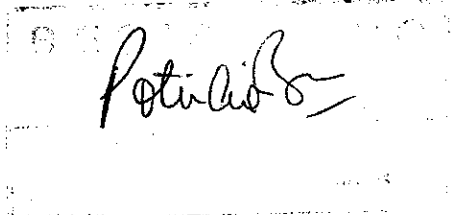
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones N°s. / 280/85 y 70/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional / San Nicolás y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

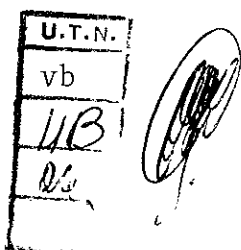
- 2 -

///...

lidas de trabajos prácticos de las materias Introducción a la Química y Computación de 1ro. y 2do. año, respectivamente, al alumno Eduardo Fernando VISINTINI, Legajo N° 09-02040-1 de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 185/90



Ingeniero JUAN G. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO